INFORME TÉCNICO SOBRE LA OFERTA ANORMALES O DESPROPORCIONADAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA EXPEDIENTE AAE2019-0037.

El presente informe se emite conforme a los criterios formulados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Anexo X del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, donde se establecen los siguientes límites que permiten apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

Conforme a estos criterios, se ha determinado que oferta respecto del coste de emisión de cambios y anulaciones de billetes, ha incurrido en valores anormalmente bajos.

LICITADOR	Oferta Económica (IVA Excluido)	% de Baja sobre precio de licitación
VIAJES TRIANA S.A.	0 €	100,00 %

Con fecha 27 de febrero de 2020, de conformidad con lo establecido en los pliegos, se ha dado audiencia al licitador para que justifique su oferta y precise las condiciones de la misma.
Una vez finalizado el plazo de presentación de justificación de las ofertas, el licitador presentó la justificación dentro del plazo conferido, siendo la fecha de entrada de la misma en el Registro general de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía el 3 de marzo de 2020, se procede al análisis de la misma con la siguiente conclusión:

VIAJES TRIANA S.A.

La documentación presentada por esta empresa se ajusta a las premisas establecidas en el Anexo X del pliego de cláusulas administrativas particulares, en tanto que incluye la justificación de su oferta basada en los siguientes fundamentos:

1. VIAJES TRIANA S.A. informa que la realización de un cambio o anulación de un servicio solicitado, lo consideran una extensión del servicio y hasta que el mismo no concluya no consideran por terminado el mismo.

2. VIAJES TRIANA S.A. califica que cobrar los cambios o anulaciones es un servicio añadido que prestan a los clientes y sólo cobran a los mismos los gastos generados por las penalizaciones o diferencias de las tarifas aplicadas por las compañías de transportes o de alojamiento.

Código Seguro de verificación:wzf2wAdz4GG8ylaVXheFYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE GRACIA GONZALEZ LOPEZ		FECHA	06/03/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	wzf2wAdz4GG8ylaVXheFYw==	PÁGINA	1/2

wzf2wAdz4GG8ylaVXheFYw==

A la vista de la oferta presentada por VIAJES TRIANA S.A. se ESTIMA que garantiza la solvencia de la oferta presentada, por tanto, se admita la proposición presentada.

LA JEFA DE ÁREA DE RRHH Y ORGANIZACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Fdo.: Gracia González López

Código Seguro de verificación:wzf2wAdz4GG8ylaVXheFYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DE GRACIA GONZALEZ LOPEZ		FECHA	06/03/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	wzf2wAdz4GG8ylaVXheFYw==	PÁGINA	2/2

wzf2wAdz4GG8ylaVXheFYw==